

CONSULTAS

CONCURSO DE PROYECTOS RESTRINGIDO CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PALACIOS: PALAU MULTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS (LOTE 1) PALAU ALFONS XIII (LOTE 2) Y EL PALAU DEL VESTIT (LOTE 3)

Barcelona, 27 de junio de 2024

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA informa, en relación con el concurso de proyectos restringido con intervención del jurado para la contratación de los servicios relativos a la redacción del anteproyecto, del proyecto básico, proyecto ejecutivo y dirección de obra de los palacios: PALAU MULTIFUNCIONAL Y PALAU DE LES COMUNICACIONS (LOTE 1) PALAU ALFONS XIII (LOTE 2) Y EL PALAU DEL VESTIT (LOTE 3), que se han recibido las siguientes consultas:

Consulta

En cuanto al nivel de protección patrimonial: ¿Qué documento debemos presentar para justificar la clase de protección de los edificios en los que hemos intervenido? ¿Cómo hacerlo si el edificio está en el extranjero, en este caso Bélgica? ¿Cómo saben los equivalentes en los niveles de protección?

Respuesta

Debe buscarse el equivalente con la ley catalana.

En Cataluña, la Ley 9/1993 del Patrimonio Cultural Catalán de conservación del patrimonio histórico, artístico y científico es el marco dentro del cual se sitúan las leyes de conservación del patrimonio.

Para coordinar los criterios de protección establecidos por la ley y los del planeamiento de cada municipio, los Planes Especiales de Protección del Patrimonio y Catálogo de bienes arquitectónicos, históricos y ambientales son documentos normativos que permiten a los Ayuntamientos proteger el patrimonio más significativo del municipio.

Consulta

En el punto A1 se solicita un trabajo del autor de proyecto ejecutivo aprobado técnicamente de obra nueva de edificio del sector terciario. ¿Puede considerarse en este punto una ampliación de nueva planta anexo a un edificio existente, que también se haya rehabilitado? En caso afirmativo, ¿la superficie a considerar sería únicamente la de la ampliación de nueva planta?

Respuesta

La parte de la ampliación de nueva planta es la que deberá considerarse, computando sólo la superficie correspondiente a la ampliación siendo ésta la que es objeto de valoración siguiendo los requisitos del Pliego de bases.

Consulta

En el punto A2, siendo un proyecto de otro país que ha recibido un premio nacional de ese país, ¿cuenta como premio nacional? ¿O debe ser español?

Respuesta

La definición de la consideración de los premios se encuentra regulada en el Pliego de Bases, cláusula 8.6.

Consulta

Cuando dice: “En caso de que la obra premiada pueda sumar en (2) apartados, se puntuará sólo el concepto con mayor puntuación”, se refiere al propio apartado A2. ¿Premios del autor? O también en el resto de puntos (A1, A3, A4, etc)

Respuesta

Correcto. Sólo es aplicable a la sección de premios del autor, donde se encuentra la definición.

Consulta

¿Una residencia de personas mayores se considera dentro del sector terciario que puntúa?

Respuesta

Cada caso mencionado debería confrontarse con los usos definidos en las “**Normas Urbanísticas del Plan General Metropolitano**”, artículos 277 y siguientes.

Asimismo, cuando se habla de sector terciario se aceptan: el uso residencial, el uso comercial, el uso oficinas, el uso sanitario, el uso religioso y cultural, el uso recreativo y el uso deportivo.

Consulta

Referente a los colaboradores ya ha publicado en el nuevo Pliego que dos técnicos de una misma empresa se pueden presentar con dos licitadores diferentes.

La pregunta es si el mismo proyecto lo pueden utilizar los dos técnicos para dos licitadores distintos, en el certificado de buena ejecución consta el nombre de los dos técnicos como especialistas que han realizado el proyecto.

Respuesta

Es correcto. No obstante, el certificado deberá acreditar correctamente las tareas que quieran justificarse así como identificar a las personas que las han llevado a cabo como responsables de cada especialidad.

Consulta

En cuanto a las 3 competiciones que se han relanzado. No hay ninguna documentación nueva del concurso disponible en el portal. Podemos confirmar que esto es correcto.

Respuesta

Es correcto. Toda la documentación se encuentra en el perfil del contratante de Fira de Barcelona, en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).

Consulta

Además, no se proporciona ningún archivo XML cuando se intenta preparar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) mediante el enlace que se ofrece en el escrito del concurso. También podemos confirmar si se proporcionará un archivo XML.

Respuesta

No se proporcionará archivo. Se podrá presentar el DEUC que libremente se descarguen los licitadores.

<https://contractacio.gencat.cat/ca/contractar-administracio/deuc>

Consulta

En caso de presentarse a dos lotes diferentes, ¿es necesario presentar la documentación administrativa para cada lote por separado? ¿O podría presentarse una vez por los dos lotes?

Respuesta

Se deberá presentar la documentación administrativa por cada lote en el que se quiera participar. En la plataforma digital se encontrarán los apartados donde se debe adjuntar la documentación solicitada.

Consulta

En referencia a la licitación del CONCURSO FIRA BARCELONA LOTE 3. Palacio del Vestido. EXP. PRO5REC24 , (de la 1ª convocatoria) en el Anexo núm. 1 del pliego de Bases, Criterios de Selección de Candidatos (Fase 1) dice:

A5. Intervención en arquitecturas construidas de los trabajos propios del autor/a/s/s.

Trabajo a presentar:

Trabajo propio, en calidad de autor/a/s/s, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de rehabilitación integral de un edificio del sector terciario (2) de superficie construida superior o igual a 4.000 m2.

En relación con el Anexo núm. 1 Criterios de Selección de Candidatos (Fase 1) correspondiente al Lote 3 : Palacio del Vestido. EXP. PRO7REC24 (de la convocatoria actual), en el Anexo núm. 1 del pliego de Bases, Criterios de Selección de Candidatos (Fase 1), pag. 82, dice:

A5. Intervención en arquitecturas construidas de los trabajos propios del autor/a/s/as

Trabajo a presentar:

Trabajo propio, en calidad de autor/a/s/s, en los últimos 15 años, de un proyecto ejecutivo aprobado técnicamente (1) de rehabilitación integral (3) de un bien patrimonial con un nivel de protección de grado mínimo C (o equivalente) de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m2.

Y en el aparta A1 de este último Pliego de bases, dice:

A1. Experiencia del autor

Trabajos a presentar (máximo de dos (2) proyectos):

Trabajos propios, en calidad de autor/a/s/s, en los últimos 15 años, de proyectos ejecutivos aprobados técnicamente (1) de una obra de un bien patrimonial (2) con un nivel de protección de grado mínimo C (o equivalente) y de superficie mínima de actuación igual o superior a 600 m2 .

..... con independencia del apartado A5 de la primera convocatoria, en esta segunda, imaginamos que debe tratarse de la misma obra de un bien patrimonial, tanto si habla de rehabilitación cómo no ???

Respuesta

Ambos puntos se justifican con una intervención en un bien patrimonial. En el caso del punto A5, se trata de una rehabilitación integral en un bien patrimonial, tal y como está descrito en su punto. No hay que aportar la misma referencia para justificar los dos puntos, si no que se tiene que aportar la mejor referencia por cada uno.

Consulta

EL Premio FAD de arquitectura que admite la candidatura de proyectos de dos países como España y Portugal, ¿se consideraría un Premio Internacional?

Respuesta

La definición de la consideración de los premios se encuentra regulada en el Pliego de Bases, cláusula 8.6.

Consulta

En el caso de aportar para criterios de valoración una obra Bien patrimonial Internacional, ¿Cómo se compatibilizaría con los Niveles de Protección Nacionales?

Respuesta

Debe buscarse el equivalente con la ley catalana.

En Cataluña, la Ley 9/1993 del Patrimonio Cultural Catalán de conservación del patrimonio histórico, artístico y científico es el marco dentro del cual se sitúan las leyes de conservación del patrimonio.

Para coordinar los criterios de protección establecidos por la ley y los del planeamiento de cada municipio, los Planes Especiales de Protección del Patrimonio y Catálogo de bienes arquitectónicos, históricos y ambientales son documentos normativos que permiten a los Ayuntamientos proteger el patrimonio más significativo del municipio.

Consulta

¿Se podrían utilizar las mismas referencias de proyecto para puntuar en los apartados de los criterios de valoración de la Fase 1 : ¿A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7, o deben ser proyectos diferentes?

Respuesta

Pueden ser referencias del mismo proyecto, las cuales se valorarán de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo nº 1 del Pliego de Bases.

Consulta

No entendemos muy bien por qué en la ficha de valoración se incluyen a la vez los apartados A3-A4-A6-A7 junto con el A5, el cual pide una referencia diferente a los otros apartados.

¿Podría presentarse una ficha por separado para el apartado A5 y otra ficha con una referencia diferente para los apartados A3-A4-A6-A7?

Respuesta

Deberá aportarse una ficha por cada una de las categorías indicadas y objeto de valoración. La numeración de las fichas A3 a A7 únicamente indica que el modelo de fichas es igual para todas ellas, en ningún caso que toda la información deba incluirse en una única ficha que englobe a todas las categorías objeto de valoración.

Por eso, el licitador deberá individualizar cada una de las fichas, para ser aportada dentro de la casilla correspondiente de la plataforma digital de la licitación: A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7.